

RAD. No. 2016-01015

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que, para el día 12 de diciembre de 2.022 a las 3:15 p.m., se encontraba programada audiencia dentro del presente proceso, la cual no fue posible llevar a cabo, en atención a que, por error involuntario, no se informó en forma correcta a la parte actora lo ordenado desde el pasado 29 de septiembre de 2.022. Sírvasse proveer. Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2.022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2.022).

AUTO-214-S

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se dispone convocar a las partes y a sus apoderados a la continuación de audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, diligencia que se realizara el día **dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2.023) a las tres y quince de la tarde (03:15 pm)**, a través de la plataforma LifeSize, tal y como lo habilita el artículo 7 de la ley 2213 de 2022.

Se les solicita a las partes que, en el término de 5 días, informen al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones de correo electrónico actuales, con el fin de remitir el link por donde se llevará a cabo la audiencia virtual y demás aspectos tendientes a la materialización de la misma.

Sin perjuicio de la notificación por estados, remítase comunicación a la demandante a la manzana K Casa 138 Barrio Villas de San Juan de Piedecuesta y a la dirección Peatonal 3 manzana D casa 10 Betania etapa 12 norte, direcciones que obran al proceso, informándose de lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE.

(Firma Electronica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 16 DE DICIEMBRE DE 2.022.  LA SECRETARIA. FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38da5d3bd8626b954463b0bc05537575f9bc8fb48d1bf856ed41aeea215fb7e6**

Documento generado en 15/12/2022 02:06:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>